

**PROPUESTA DE MEJORA AL AÑO 2020 DEL PLIEGO DE
CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL
CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DENOMINADO “REALIZACIÓN DEL PROGRAMA
DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN E INTEGRACIÓN DE
INMIGRANTES” CEPIS**

AUTORA: BETZIRA BEATRIZ BALTA FIESTA

Resumen: Los Cepis son centro de participación de inmigrantes y en la actualidad hay que actualizar sus funciones a la realidad actual y es que aprovechando los recursos existentes, en un mismo espacio poder desarrollar trabajos tendiente a facilitar la búsqueda de empleo capacitando a las personas mediante la Formación profesional de algunos rubros específicos que son los más demandados y cumpliría así la función de reducir el desempleo entre los usuarios tanto mujeres como jóvenes.

Objetivos: 1.- Capacitar para el futuro inmediato y lograr así un servicio de calidad, consiguiendo así cumplir con los derechos reconocidos en la Convención de las Naciones Unidas

2.- Promover el empleo de personas jóvenes y en favorecer la mayor participación de la mujer en el mercado laboral, evitando así las dificultades de inserción en el mercado laboral, en particular de las personas en situación o riesgo de exclusión social.

Resultado del Trabajo: en las páginas 3 y 4 se adjunta las comparativas Del PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DENOMINADO “REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN E INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES” CEPIS año 2012 y del año 2015 y la PROPUESTA DE MEJORA AL AÑO 2020 DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DENOMINADO “REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN E INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES” CEPIS

En las Páginas 5 al 8 se adjunta el *ANEXO 1 explicativo.

Bibliografía:

Pliegos de las Cláusulas Administrativas de Servicios CEPI año 2012, link

<http://www.madrid.org/contratos-publicos/1354380320653/1109266750213/1354380388412.pdf>

Y de ser posible se adjuntará los Pliegos de las Cláusulas Administrativas de Servicios CEPI año 2012 y 2015, que utilicé en esta Propuesta, el del 2012 no adjunto el link.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN :

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DENOMINADO “REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN E INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES”

2012	2015	PROPUESTA 2020
CRITERIO PRECIO: Puntuación máxima: 70 puntos.	CRITERIO PRECIO: Puntuación máxima: 54 puntos.	CRITERIO PRECIO: Puntuación máxima: 35 puntos.
Local: Puntuación máxima: 2 puntos.	Local: Puntuación máxima: 2 puntos.	Local: Puntuación máxima: 4 puntos.
Medios personales: Puntuación máxima: 1 punto.	Medios personales: Puntuación máxima: 2 punto.	Medios personales: Puntuación máxima: 4 punto.
Horario: no se puntua.	Horario: puntuación máxima 2 puntos	Horario: puntuación máxima 2 puntos
<p>Calidad técnica de la oferta: TOTAL 27 PUNTOS</p> <p>1. Diseño detallado del Programa con análisis pormenorizado de las actuaciones a realizar. Adecuación al diseño y modelo de intervención que fija el Pliego de Prescripciones Técnicas. Organización y coherencia del Programa. Hasta un máximo de 8 Puntos.</p> <p>2. Adecuación del modelo de intervención a las características de la población a la que hace referencia el Centro. Hasta un máximo de 7 Puntos.</p> <p>3. Adecuación del programa de actuaciones del Centro con las medidas del Plan de Integración de</p>	<p>Calidad técnica de la oferta: TOTAL 40 PUNTOS</p> <p>1. Diseño detallado del Programa con análisis pormenorizado de las actuaciones a realizar. Adecuación al diseño y modelo de intervención que fija el Pliego de Prescripciones Técnicas. Organización y coherencia del Programa. Hasta un máximo de 10 puntos.</p> <p>2. Adecuación del modelo de intervención a las características de la población inmigrante en la zona de referencia del Centro a la que mayoritariamente está dirigido el Centro. Hasta un máximo de 10 puntos.</p> <p>3. Adecuación al Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2014-2020 de la Comunidad de Madrid que contiene, en el eje 2, destinado a fomentar la inclusión social y</p>	<p>Calidad técnica de la oferta: TOTAL 50 PUNTOS</p> <p>Idéntica al criterio de 40 puntos más agregando la propuesta de la Formación Profesional que se requiere en los CEPs ya que es importante la adecuación a la realidad existente, para la participación de inmigrantes y se cumpliría así con el criterio de Integración y el otro fin es elevar la calidad del servicio que se requiere, amplío motivos en Anexo 1*</p> <p>Formación Profesional: 10 puntos</p> <p>Familia Profesional:</p> <p>Servicios Socioculturales y a la Comunidad</p> <p>Nombre: Empleo doméstico Nivel: 1</p> <p>Nombre: Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales, Nivel 1</p>

<p>los inmigrantes 2009-2012. Hasta un máximo de 7 puntos.</p> <p>4. Otros aspectos que influyan positivamente en el Proyecto de gestión del Programa. Hasta un máximo de 3 puntos. Para la aplicación de este criterio se tomará en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Estructura de la entidad que permita un mayor aprovechamiento para el centro de los recursos humanos de la misma, 1 punto. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Herramientas de evaluación continuada que permita verificar la eficacia y la eficiencia de los recursos utilizados, 1 punto. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Gestión de otros programas con entidades públicas o privadas en materia de integración e inmigración, 1 punto. <p>5. Planes de formación para el personal en colaboración con la Escuela de Profesionales de la Inmigración y Cooperación (EPIC). Hasta un máximo de 2 puntos.</p>	<p>la lucha contra la pobreza, el Objetivo Temático 9, dirigido a promover la inclusión social y la lucha contra la pobreza y la discriminación. Hasta un máximo de 10 puntos.</p> <p>4. Funciones a realizar por la plantilla de personal y planes de formación interna. Hasta un máximo de 4 puntos.</p> <p>5. Otros aspectos que influyan positivamente en el Proyecto de gestión del Programa. Hasta un máximo de 6 puntos. Para la aplicación de este criterio se tomará en cuenta: § Estructura de la entidad que permita un mayor aprovechamiento para el centro de los recursos humanos de la misma, hasta un máximo de 2 puntos. § Herramientas de evaluación continuada que permita verificar la eficacia y la eficiencia de los recursos utilizados, hasta un máximo de 2 puntos. § Optimización de los recursos que generen sinergias con otras entidades públicas o privadas en el área objeto del contrato, hasta un máximo de 2 puntos.</p>	<p>Nombre: Atención sociosanitaria a personas en el domicilio. Nivel 2</p> <p>Familia profesional Comercio y Marketing:</p> <p>Nombre :Actividades auxiliares de comercio. Nivel 1.</p> <p>Nombre: Actividades auxiliares de almacén. Nivel 1</p> <p>Por último resaltar que se debe incentivar el uso de las nuevas tecnologías, como mínimo informática a nivel usuario, porque es imprescindible para la búsqueda activa de empleo.</p>
<p>Revisión de precios. caso de prórroga del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 89 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.</p>	<p>La revisión de precios se estará a lo especificado en el apartado 23 de la cláusula 1, todo ello de conformidad con los artículos 89 a 94 del TRLCSP, 104 a 106 del RGLCAP y disposición adicional octogésima octava de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.</p>	<p>Revisión de precios</p> <p>CAPÍTULO II Revisión de precios en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. los contratos de las entidades del Sector Público</p> <p>Artículo 103. Procedencia y límites.</p>

Anexo 1*

Con la experiencia de haber trabajado en el CEPI ecuatoriano . años 2013 al 2014, puedo detectar que el usuario mayoritario son inmigrantes que recién se integran a la Sociedad madrileña, por lo tanto es necesario para que esa integración sea de calidad, la formación básica que se requiere, por lo que adjunto las áreas que podría darse formación inicialmente ya que se cuenta con la infraestructura adecuada.

Familia Profesional:

Servicios Socioculturales y a la Comunidad

Código: SSC413_1

Nombre: Empleo doméstico. Nivel 1. Anexo CDXIII.

Orden PRA/260/2017, de 17 de marzo

Real Decreto 1179/2008, de 11 de julio

Ámbito profesional:

Desarrolla su actividad profesional en los hogares familiares dedicada/o al servicio doméstico, en entidades de naturaleza privada, en empresas de tamaño grande, mediano, pequeño o microempresas, tanto por cuenta propia como ajena, con independencia de su forma jurídica. Desarrolla su actividad dependiendo en su caso, funcional y/o jerárquicamente de un personal superior. En el desarrollo de su actividad profesional se aplican los principios de accesibilidad universal y diseño universal o diseño para todas las personas de acuerdo con la normativa aplicable.

Sectores productivos:

Se ubica en el sector de servicio doméstico en el subsector de actividades de limpieza y asistencia prestada en el hogar familiar.

Formación asociada (210 horas)

Código: SSC319_1

Nombre: Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales. Nivel: 1

Publicación: Orden PRE/2053/2015

Referencias Normativas: RD 1368/2007

Familia Profesional:

Servicios Socioculturales y a la Comunidad » Servicios a la persona usuaria

Ámbito profesional:

Desarrolla su actividad profesional en el área de ejecución de limpieza e higienización de toda clase de edificios e instalaciones, en el área profesional de servicios al usuario, en entidades de naturaleza pública o privada, empresas de tamaño mediano, pequeño o microempresas tanto por cuenta propia como ajena, con independencia de su forma jurídica. Desarrolla su actividad dependiendo en su caso, funcional y/o jerárquicamente de un superior. En el desarrollo de la actividad profesional se aplican los principios de accesibilidad universal de acuerdo con la normativa aplicable.

Sectores productivos:

Se ubica en el sector de servicios, en el subsector de limpieza e higienización en toda clase de edificios, locales, hospitales, centros o instituciones sanitarias y de salud, industrias, elementos de transporte (terrestre, aéreo, marítimo, fluvial), máquinas, espacios e instalaciones, soportes publicitarios y mobiliario urbano, entre otros.

Formación asociada (180 horas)

Nombre: Atención sociosanitaria a personas en el domicilio. Nivel: 2

Publicación: RD 295/2004

En general, podrá ejercer su actividad en la organización, ejecución y control de las actividades de atención socio-sanitaria directa a las personas y a su entorno en el domicilio.

En concreto podrá ser contratado por:

Administraciones públicas, fundamentalmente municipales y autonómicas, encargadas de la gestión y prestación de servicios domiciliarios de atención a personas dependientes.

Entidades privadas, con o sin ánimo de lucro, tanto si ofertan servicios directos al usuario, como si son responsables de la gestión de servicios o programas de atención domiciliaria de titularidad pública.

Como autónomo, ofertando sus servicios directamente a unidades convivenciales demandantes o creando su propia empresa de servicios domiciliarios, asociado con otros técnicos.

Formación asociada (600 horas)

Familia profesional Comercio y Marketing:

Actividades auxiliares de comercio. Nivel 1. Anexo CDXI.

Código: COM412_1

Nombre: Actividades auxiliares de comercio

Publicación: RD 1179/2008

Ámbito profesional:

Desarrolla sus funciones en establecimientos comerciales: tiendas, supermercados e hipermercados, por cuenta ajena, o propia en el caso del reparto de proximidad, siguiendo las instrucciones recibidas y bajo la supervisión directa de un responsable del establecimiento o reparto comercial.

Sectores productivos:

En el sector del comercio y en concreto en el comercio mayorista y minorista, supermercados, grandes superficies comerciales y centros de distribución comercial.

Formación asociada (270 horas)

Actividades auxiliares de almacén. Nivel 1. Anexo CDXII.

Código: COM411_1

Nombre: Actividades auxiliares de almacén

Publicación: RD 1179/2008

Ámbito profesional

:Desarrolla su actividad profesional, por cuenta ajena, en el almacén o depósito de empresas y organizaciones de cualquier naturaleza, pública y privada, bajo la supervisión directa de un responsable.

Sectores productivos:

En todos los sectores productivos, teniendo un marcado carácter transectorial.

Formación asociada (210 horas)